

FAQ. Programa de Preparación de la Oposición de Ingreso a la Carrera Diplomática.

A continuación, se detallan las preguntas más frecuentes que se han recibido en el buzón escuela.cursos@maec.es desde la publicación de la convocatoria. Se han eliminado todas las referencias a países, localidades, centros de formación, etc. para garantizar la privacidad de aquellos que han planteado sus dudas.

Periódicamente, esta sección será actualizada para incorporar las posibles dudas que pudieran surgir. Desde la publicación de la convocatoria y la habilitación del buzón escuela.cursos@maec.es solo se recogerán en este documento las dudas que se reciban en el mismo, y no las que sean planteadas por usuarios sin identificar en redes sociales.

POR FAVOR, LEA CON DETENIMIENTO.

P0: ¿Qué se entiende por “padrón histórico”, “padrón colectivo o familiar” y “padrón individual”?

Cada ayuntamiento es competente para gestionar su Padrón, por lo que puede que la denominación y la información contenida en cada certificado varíe de uno a otro.

En principio, la persona aspirante deberá pedir un certificado de empadronamiento individual y colectivo o familiar. Si en el certificado de empadronamiento individual NO consta la fecha de alta en ese domicilio, se deberá solicitar un certificado en el que conste los domicilios anteriores.

En el caso del Ayuntamiento de Madrid, el certificado histórico se refiere a aquellos certificados que incluyen información de años anteriores a 1991 (antigüedad en el empadronamiento anterior a 1 de marzo de 1991). Para fechas posteriores, debe solicitarse por correo postal indicando los años que se desea que aparezcan recogidos.

Nótese que si se produce un cambio de domicilio fuera de la localidad, tendrá que dirigirse al Padrón de las distintas localidades.

P1: ¿Puedo cursar el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática a la vez que el Programa de Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática?

No se podrá compatibilizar ambos programas formativos.

La preparación de las oposiciones de acceso a cuerpos superiores de la Administración exige una dedicación que generalmente no es compatible con otro tipo de estudios y actividades.

P2: Meses atrás he obtenido la nacionalidad española y por la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 mi cita para obtener el DNI fue cancelada. ¿Qué puedo hacer?

Desde el lunes 18 de mayo, se puede comenzar a pedir cita previa para renovar u obtener el DNI o el pasaporte, trámites que se empezarán a realizar a partir del 25 de mayo.

En caso de que no obtuviera cita antes de que finalice el plazo de inscripción, puede presentar copia de la inscripción de la nacionalidad en el Registro Civil y prueba del día que ha obtenido cita.

P3: ¿Puedo optar a una de las plazas *online* viviendo fuera de España?

Sí, pero hay que tener en cuenta que las clases son en horario de España y también que los exámenes de la oposición se hacen de forma presencial en Madrid.

P4: ¿A las personas que sean seleccionadas se les entregará el temario actualizado?

Sí, la elaboración del temario está siendo encargada a catedráticos, profesores de universidad y funcionarios de cuerpos superiores de la Administración. En principio, estará disponible a finales del año 2020.

P5: Trabajo en el extranjero y pago los impuestos allí. ¿Puedo presentar la declaración de impuestos extranjera para los puntos: c) Fotocopia de las declaraciones del I.R.P.F. correspondientes a los años fiscales 2018 y 2019; y m) Documentación acreditativa de la situación de desempleo?

Sí. Deberá estar traducida por un traductor jurado.

P6: En cuanto a la certificación administrativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, ¿es necesario respecto de todos los miembros de la unidad familiar o solo respecto del solicitante?

Sólo respecto al solicitante.

P7: No cuento con declaraciones del I.R.P.F, ya que no tengo obligaciones fiscales. Entiendo que solicitan una declaración responsable, pero ¿cómo/en dónde la debo tramitar?

Por declaración responsable se entiende todo documento firmado por el solicitante, que acompaña a la instancia principal en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial. Si se presenta en formato electrónico requiere ineludiblemente la firma electrónica del interesado.

Asimismo, puede también solicitar un certificado de imputaciones en la página de la AEAT. Consulte el siguiente link:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Certificados_tributarios/Solicitud_de_certificados_tributarios/Certificado_encontrarse_al_corriente_de_las_obligaciones_tributarias/Certificado_encontrarse_al_corriente_de_las_obligaciones_tributarias.shtml

P8: No cuento con un certificado de cumplimiento con las obligaciones de la Seguridad Social. ¿qué otro documento sería válido?

Dicho documento es indispensable para que su solicitud esté completa. Puede solicitarlo a través del siguiente link https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/CiudadanoDetalle!/ut/p/z0/hY3LDoIwFER_BRcsyW1BiSyJMQSVhTFE6IY0bcH6aHIUo39v617dTHImkzNAoAKi6EN21Eit6NVyTelmwvEcJwvMpSvUVoW2zKJ9IGWYziICTZAfozC2FnCsVgVHZCemIMgVauhcnexOS9PCZGI1vJKNf_dPbT6uR5GEgKhGllxNNANQkumg8paSU-coWPmLxzyqlyzZc_H4UILxcx9JfsGJB69gYAQL3u/

P9: Con respecto a la declaración del IRPF, mientras estuve trabajando en España, nunca gané lo suficiente para tener la obligatoriedad de tributar. Incluso los últimos meses recibí la ayuda por desempleo. Entiendo que debo presentar una declaración responsable con respecto a ello. Quisiera saber cuál es el documento al que hacen mención.

Véase la respuesta a la pregunta P7.

P10: Comparto piso con otras personas que no son familiares, adjunté el certificado de empadronamiento colectivo del piso que alquilamos, pero no sé si hace falta alguna información más sobre la residencia/vivienda habitual.

Se exige certificado de empadronamiento individual para conocer el lugar de residencia de la persona aspirante; el certificado de empadronamiento colectivo para verificar quiénes integran la unidad familiar; y el certificado histórico de

empadronamiento para comprobar que no hay cambios fraudulentos del lugar de residencia para optar a una u otra modalidad del programa.

P11: Con respecto a las notas de Grado o Máster, he cursado mi Grado en el extranjero. Mi título está apostillado, así como también mis notas, y estoy en proceso para solicitar la homologación ante el Ministerio correspondiente. Aun así, he realizado un Máster en España y tengo las notas. ¿Debo enviar los documentos tanto del Grado como del Máster?

Sí. Debe enviar toda la documentación relativa a sus Grados y/o Máster debidamente legalizada en el caso de que se haya obtenido en el extranjero.

P12: En la convocatoria se especifica que los títulos deben de estar homologados. El plazo de homologación que tiene el Ministerio de Universidades es de 6 meses, pero hace dos años que la solicité y aún no la tengo.

Sin la mencionada homologación los títulos carecen de validez en España. Al menos, el Título de Grado debe estar homologado, ya que se trata de un requisito indispensable para poder participar en el programa. Asimismo, para presentarse a la oposición se exige dicha homologación.

P13: Con respecto al Certificado de Empadronamiento, ¿es válido también el certificado de residencia expedido por la Embajada de España en el país X o el alta consular? Asimismo, ¿es necesario mi certificado de empadronamiento de cuando viví en España?

Se acepta el certificado de residencia proporcionado por los consulados de España, pero es necesario un certificado del último empadronamiento en España o, al menos, una declaración individual de los lugares donde se ha residido. La razón es conocer el lugar de residencia del solicitante durante el programa para poder asignar una u otra modalidad.

P14: Actualmente, estoy cursando un doble Máster. Sin embargo, aún no tengo los títulos, pues terminaré en junio y no me dará tiempo a recibir la documentación correspondiente antes de que cierren el plazo de inscripción.

Debe presentar una certificación académica de las notas obtenidas hasta la fecha si usted no va a obtener su título antes del día 19 de junio.

Si se trata de un Máster extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada y traducida por un traductor jurado.

P15: Estoy cursando un Máster en el extranjero, por lo que mi expediente está en inglés. Además, las notas están en escala distinta a la establecida en la convocatoria. Quería saber si puedo hacer la media de mi Máster cursado en España con el Máster cursado en el extranjero.

Para poder hacer la media el Máster extranjero deberá estar homologado por el Ministerio de Educación. La escala de notas tiene que ser de 0 a 10.

P16: Respecto a las declaraciones del I.R.P.F. de la persona responsable de la que dependo económicamente, ¿sería válido o se tendría en cuenta la renta familiar si estas declaraciones no fuesen emitidas por una autoridad competente española? En mi caso, dicha persona trabaja y tributa en el extranjero y podría proporcionar declaraciones que no seguirían el modelo español, que estarían en otra moneda y en otro idioma.

Debe presentar las declaraciones de la renta del país donde tributa la persona de la que depende económicamente. Deben aportarse traducidas por traductor jurado. Asimismo, puede presentar declaración responsable explicando su caso particular.

P17: Respecto a las clases de lunes a jueves, ¿consistirían en exposición de temas con los preparadores durante cada uno de los días?

Cada persona que participe en el programa estará a cargo de un preparador seleccionado por la Escuela Diplomática. Será el/la preparador/a quien determine el contenido de las clases, que incluirán exposición de temas, ensayo, entrevista, etc. En principio, será una tarde por semana.

P18: En el punto k), se solicita el certificado de empadronamiento colectivo. Uno de los miembros de la unidad familiar, de quien dependo económicamente, reside en el exterior por razones profesionales, ¿debo aportar algún tipo de certificación o documento del mismo, o simplemente con el certificado de empadronamiento colectivo del resto de la familia es suficiente?

R: Puede acompañar el certificado de empadronamiento colectivo español con una declaración responsable explicando su situación.

P19: Actualmente, me encuentro trabajando y soy independiente de mi familia y entiendo que aunque comparta piso no constituimos un núcleo familiar.

En la convocatoria se evalúan las “unidades familiares de convivencia” y la capacidad económica de las mismas. En el caso de que la persona aspirante comparta piso, no se considerará unidad familiar de convivencia.

P20: Si trabajo en un país en el que no se realiza declaración de la renta. ¿Qué documentación tengo que aportar?

Tendrá que presentar una declaración responsable indicando sus ingresos (en euros) y toda la documentación acreditativa de los mismos traducida por un traductor jurado si no estuviera en idioma español.

P21: Si en 2018 trabajé en el extranjero y en 2019 en España. ¿Qué documentación tengo que aportar?

Tendrá que presentar una declaración responsable indicando sus ingresos (en euros) de 2018 y toda la documentación acreditativa de los mismos traducida por un traductor jurado si no estuviera en idioma español.

Para el ejercicio 2019, bien declaración de la renta bien certificado de imputaciones.

P22: El plazo de inscripción comienza mientras está en vigor el estado de alarma y están suspendidos los plazos administrativos de la Escuela Diplomática. ¿Cómo afecta al proceso de inscripción?

El “Programa de Preparación de la Oposición de Ingreso a la Carrera Diplomática” constituye una actividad formativa más dentro del catálogo de actividades de la Escuela Diplomática. No constituye un procedimiento administrativo y, por tanto, su convocatoria no se ve afectada por las disposiciones del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, queda garantizada la difusión de su convocatoria al estar publicada en la página web de la Escuela Diplomática y en todas sus redes sociales.

P23: Mientras el estado de alarma obliga a que el registro de la Escuela Diplomática esté cerrado, ¿existe una alternativa para la presentación de la inscripción que no requiera introducir información personal en una plataforma privada que la incorpora a sus bases de datos?

La convocatoria establece que toda la documentación con información personal será enviada al buzón escuela.cursos@maec.es, al que solo tiene acceso personal funcionario.

Únicamente se recurre al formulario online a los efectos de facilitar el tratamiento de los datos por parte de la Escuela Diplomática. Igualmente, la última de las preguntas de dicho formulario online establece: “¿Consiente en el tratamiento de sus datos por

parte de la Escuela Diplomática con la finalidad de mantener la relación adquirida con usted y a los efectos de futuras comunicaciones?”, dándose la opción de Sí y No.

P24: ¿Cuál es el recurso previsto ante la eventual decisión de la Comisión de Valoración?

Al no tratarse de un procedimiento administrativo, la decisión de la Comisión de Valoración no constituye un acto administrativo *stricto sensu*, por lo que no cabe ningún tipo de recurso administrativo.

P25: Puesto que tienen algunos miembros concurrentes, ¿qué mecanismos aseguran la autonomía de la Comisión de Valoración para esta selección y la Comisión de Evaluación que actúa en la segunda fase del proceso selectivo?

En ninguna parte de la convocatoria se menciona la existencia de una Comisión de Evaluación. Existe una Comisión de Valoración que opera en dos fases:

- a) celebración de las entrevistas a los candidatos con mayor número de puntos en función del baremo establecido en la convocatoria.
- b) decisión de continuación en el programa a raíz de las evaluaciones suministradas por el propio claustro docente. En esta fase, la Comisión de Valoración ratifica la decisión previamente tomada por el claustro docente a la luz de la evaluación continua que irá desarrollando a lo largo del programa.

P26: ¿A qué personas se aplica el apartado 2 de la sección “Valoración de la renta familiar”?

En dicha cláusula se establece que a “las personas aspirantes que se encuentren trabajando, que vivan independientes y que se vean obligadas a cesar en su trabajo para poder hacer el programa, se les computará como renta la derivada de la prestación de desempleo, en el supuesto de que se les reconozca este derecho, o bien cualquier otro ingreso que puedan percibir por cualquier medio.”.

Esta cláusula se aplica a personas aspirantes que en 2018 o en 2019 estuvieran en situación de desempleo debidamente acreditada y que deseen solicitar una plaza en el curso. Para la valoración de su capacidad económica deberán presentar documentación acreditativa de la prestación de desempleo de 2018, de 2019, o de ambos años, en función de los casos.

P27: Dado que el curso es de carácter anual y prorrogable, ¿la lista de suplencia será temporal, de carácter anual y se renovará con los aspirantes de las convocatorias del curso de los años siguientes?

La duración de la vigencia de la lista de suplentes será de nueve meses. Esa es la fecha en la que se producirá la evaluación de los/as alumnos/as. En caso de que hubiera vacantes, se abrirá la correspondiente convocatoria.